Ayuntamiento de PETRER

Área FIESTAS
NÚM. EXPEDIENTE: 4670/2026

Irene Navarro Díaz (1 de 1)
Alcaldesa- Presidenta
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: f58e41f0c8f5ec2764c39eff8734fd5
PETRER

ASUNTO: *Concesión de premios por el Ayuntamiento a Asociaciones de Vecinos por engalanamiento de calles durante las fiestas patronales, 2026*

ANUNCIO

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de la concesión de premios por el Ayuntamiento de Petrer a Asociaciones de Vecinos por engalanamiento de calles durante las Fiestas Patronales, 2026, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 03/09/26, cuya propuesta de resolución definitiva de concesión aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 05/11/26, se hace público lo siguiente:

*"**Primero.- Aprobar la concesión** de los siguientes premios para las asociaciones de vecinos por engalanamiento de calles durante las Fiestas Patronales para el ejercicio 2026, a los beneficiarios que se relacionan a continuación, por un importe total de 1.500,00 euros, **y disponer** por dicho importe el gasto a favor de los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48300*

CLASIFICACIÓN	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN VECINOS HIPÓLITO NAVARRO	xxx6189xx	**750,00 €**
2	ASOCIACIÓN VECINOS LA FRONTERA	xxx1563xx	**500,00 €**
3	ASOCIACIÓN VECINOS HISPANOAMÉRICA	xxx1812xx	**250,00 €**
4	ASOCIACIÓN VECINOS CHIMENEAS	xxx0948xx	0

Segundo.- *Aprobar a favor de los beneficiarios de las premios concedidos según el punto primero, el reconocimiento de las obligaciones por dichos importes, ordenando su pago contra la Tesorería municipal.*

Tercero*.- Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer, y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Transparencia, a los efectos oportunos.*

Cuarto.- *Comunicar las concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*"

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publica para total conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede, de forma alternativa:

Interponer ante el mismo órgano que lo hubiera dictado **RECURSO DE REPOSICIÓN** potestativo en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiendo desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. En el supuesto de concluir el plazo para interposición del recurso en sábado, se prorrogará el mismo, para su presentación, al día siguiente hábil.

Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, R**ECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, bien en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día

Cód. Validación: 5LYMSLLNAKNWEZZLECP6A36TY
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de **SEIS MESES** desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, documento firmado electrónicamente.
La Alcaldesa.
Fdo.: Irene Navarro Díaz.

Petrer, a la fecha de la firma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 5LYMSLLNAKNWEZZLECP6A36TY
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2